

CONVOCATORIA ESPECIAL DE AYUDAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2021 ORGANIZADO EN LOS DÍAS NO LECTIVOS DE LAS VACACIONES ESCOLARES.

Dentro del Plan Municipal de Apoyo a la Escuela Pública, la Concejalía de Educación oferta, como cada año, un programa de actividades lúdicas y educativas durante los días no lectivos de las vacaciones de verano de los colegios públicos, que incluyen un horario ampliado de 7 a 9 de la mañana, un periodo de actividades variadas de 9 a 14 horas y un comedor con ludoteca posterior de 14 a 16 horas.

Para subvencionar las cuotas de esta actividad a las familias usuarias del servicio, contamos con 11.000 euros en la partida presupuestaria 3261.48100, “premios, becas, pensiones estudio e investigación”.

Son destinatarios/as de estas ayudas: Los padres/madres o tutores/as legales de menores escolarizados/as en los colegios de educación infantil y primaria, que necesiten utilizar este servicio durante las vacaciones escolares de Verano, siempre que cumplan los siguientes **REQUISITOS:**

1. La unidad familiar debe estar empadronada en la localidad. A estos efectos, el/la solicitante autoriza a la Concejalía de Educación a comprobarlo de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

2. Solo podrán solicitar esta ayuda aquellas familias que en el año 2019 tuvieran una **renta per cápita inferior a 10.168,20 €** (1,5 veces el IPREM)

3. Los/as beneficiarios/as de estas ayudas, sin perjuicio del resto de requisitos previstos legal y reglamentariamente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento de San Fernando de Henares, (a estos efectos, el/la solicitante de la ayuda autoriza a la Concejalía de Educación a comprobar de oficio esta situación) y no ser deudores/as de ninguna empresa contratada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para prestar este u otros servicios de carácter socio-educativo en el último curso escolar (el/la solicitante acepta la consulta de oficio que realizará la Concejalía de Educación).

SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La solicitud, según modelo (Anexo I) y toda la documentación que la acompaña, deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares o por cualquiera

de los canales previstos por la ley. El/la solicitante podrá, si lo desea, llevar toda la documentación antes de presentarlo por Registro a la secretaría de la Concejalía de Educación (plaza de Fernando VI, 11. Centro Marcelino Camacho. Planta baja) para su revisión y así asegurarse de que está completa.

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE MAYO Y EL 4 DE JUNIO DE 2021, ambos inclusive.

El día 15 de junio se publicarán las listas provisionales y las familias contarán con los **3 días hábiles siguientes para presentar reclamación** a las listas provisionales ante el Registro municipal.

El día 22 de junio se publicarán las listas definitivas y las cuantías de las ayudas. Las familias solicitantes, una vez conozcan el importe becado, deberán ingresar en la cuenta corriente de la empresa adjudicataria del campamento, el resto no becado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Junto a la solicitud, se deberá presentar:

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del padre y la madre, tutor o tutora legal.
2. Fotocopia del Libro de Familia
3. Fotocopia de la declaración de la Renta o certificado de la renta del ejercicio 2019, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. Los certificados deberán estar dotados de código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.
4. Si el solicitante o su cónyuge fueran perceptores de la Renta Mínima de Inserción, deberán presentar certificado oficial que lo acredite, junto a la declaración de la renta del ejercicio 2019, de la misma forma que se indica en el apartado anterior.

5. En los supuestos en los que no pudiera acreditarse la renta del 2019:

a) Informe de vida laboral de la Seguridad Social, acompañado de certificado de retenciones, expedido por el empleador, en el que se determinen los ingresos del trabajador/a en el año 2019.

b) Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, donde conste la intervención de dichos Servicios y la cantidad estimada de ingresos per cápita anuales durante 2020.

6. En aquellos casos en los que concurran circunstancias que hayan modificado las condiciones socio-económicas de la unidad familiar en relación a la renta 6 declarada en 2019, se podrá complementar ésta con la documentación que corresponda.

ATENCIÓN: SI SE HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA NO ES NECESARIO VOLVER A APORTAR LA DOCUMENTACIÓN, ÚNICAMENTE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR:
 - HASTA 3.389,40 € 4 PUNTOS
 - ENTRE 3.389,41 Y 6.778,80 €..... 3 PUNTOS
 - ENTRE 6.778,81 Y 10.168,20 € 2 PUNTOS

Para poder consultar cuál es la renta per cápita de la familia, se debe ver en la declaración conjunta o bien en las individuales de renta de 2019 la casilla 0500 (Base Liquidable General) y dividirla por el número de miembros de la unidad familiar.

2. POR SITUACIÓN DESEMPLEO DE UNO O AMBOS PROGENITORES O TUTORES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA SOLICITUD O POR ENCONTRARSE UNO O AMBOS EN SITUACIÓN DE ERTE A CAUSA DE LA COVID'19, por cada uno 1 PUNTO
3. CONDICIÓN RECONOCIDA DE DISCAPACIDAD PSÍQUICA, FÍSICA Y/O SENSORIAL DEL /LA MENOR, SUS PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES 1,5 PUNTOS
4. POR SITUACIONES SOCIO-FAMILIARES ESPECIALES, JUSTIFICADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES O EL PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA MENORES EN PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES..... 1,5 PUNTOS

CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas se determinan en función de la puntuación obtenida en base a los criterios de baremación, de mayor a menor, hasta agotar la asignación presupuestaria. En caso de empate a puntos, este se dirimirá en función de la renta per cápita de menor a mayor. No se podrán otorgar ayudas que superen el coste del servicio en las condiciones y horarios en que se ha realizado la matrícula en el mismo.

En casos excepcionales, a propuesta de los servicios técnicos de Educación, Servicios Sociales o Programa contra la Violencia de Género, se podrá subvencionar el 100% del coste efectivo del servicio contratado.

ABONO DE LA AYUDA. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares efectuará el pago una vez se produzca la concesión definitiva de la ayuda, a la C/C indicada por el/la beneficiario en su impreso de solicitud. La concesión de la ayuda le será comunicada a la empresa concesionaria del servicio, la cual será consultada regularmente para controlar la asistencia y uso del servicio en los términos en los que ha sido subvencionado. La empresa concesionaria cargará el recibo en la cuenta corriente suministrada por el beneficiario por el importe de la ayuda recibida, con lo cual se saldará el total del pago de la cuota de los servicios recibidos.

El/la beneficiario consiente en que esta información sea compartida por la concejalía de Educación y la empresa concesionaria del servicio del que está haciendo uso, únicamente con el fin antes expuesto.

LA CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS, CON TODA LA INFORMACIÓN, SE ENCUENTRA EXPUESTA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FENANDO DE HENARES: www.ayto-sanfernando.com.

CONSÚLTELA ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD.